

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional adopte, de forma oportuna y expedita, todas las medidas necesarias para garantizar, en el marco del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas, la transferencia de los contratos y compromisos correspondientes para que la Provincia de La Pampa pueda ejecutar y finalizar las obras de vivienda paralizadas del ex Fideicomiso PROCREAR, asegurando la cuantificación de la inversión realizada por el Gobierno Nacional y que dicho proceso se lleve adelante en condiciones de transparencia, justicia y equidad, tanto para el erario provincial como para las familias adjudicatarias y las empresas y trabajadores afectados.

Ariel Rauschenberger
Varinia Lis Marín

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En la provincia de La Pampa, el programa PROCREAR (Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar) permitió la financiación y construcción de cientos de viviendas sociales mediante un esquema de fideicomiso público, originalmente administrado por el Banco Hipotecario y articulado con los gobiernos locales y la Nación.

A través de este fideicomiso, se ejecutaron múltiples desarrollos urbanísticos en localidades como Santa Rosa, General Pico y Toay, generando soluciones habitacionales para familias pampeanas que accedían mediante créditos con tasas subsidiada y sorteos transparentes.

Sin embargo, tras el cambio de gobierno nacional en diciembre de 2023, se llevó adelante una política de ajuste fiscal y recorte de obra pública: se paralizaron las obras en ejecución, y se rescindieron contratos con las empresas constructora.

En noviembre de 2024, mediante el Decreto 1018/2024, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la disolución del Fondo Fiduciario PROCREAR, derogando las normas que lo habían creado y encuadrando esta decisión en el marco de la Ley N° 27.742, que habilita la reorganización o supresión de fondos públicos en situación de emergencia. Posteriormente, la Resolución 764/2025 del Ministerio de Economía reglamentó la liquidación del fideicomiso, estableciendo la transferencia de los créditos vigentes al Banco Hipotecario y definiendo los mecanismos para liquidar los activos y contratos asociados.

En La Pampa, este proceso significó la paralización de 636 viviendas: 168 en Santa Rosa, 198 en General Pico, y 270 en Toay. Estas unidades quedaron sin continuidad, con certificados incumplidos, y sin mantenimiento, generando situaciones de abandono físico, deterioro de materiales y riesgo de ocupaciones o vandalismo.

Ante esta situación, el gobierno provincial —encabezado por Sergio Ziliotto— solicitó formalmente a Nación la transferencia de los contratos, para que la provincia pueda asumir la finalización de las obras con fondos propios siempre y cuando se garanticen condiciones de transferencia de contratos sin deudas y con el debido marco jurídico, evitando así perjuicios para el erario provincial y para los contratistas locales. El reclamo central es que dicha transferencia se concrete con rescisión administrativa clara, ya que —como se mencionó antes— las empresas contratistas reclaman pagos atrasados por certificados de obra impagos.

En paralelo, La Pampa propuso compensar parte de la deuda que Nación mantiene con la provincia mediante la culminación de estas viviendas, pero hasta el momento no hubo avances concretos en la mesa de trabajo acordada con Nación. *El resultado es un parque habitacional inconcluso, que afecta el derecho a la vivienda de cientos de familias adjudicatarias y pone en riesgo la infraestructura construida con recursos públicos del fideicomiso original.*

El PROCREAR, que nació como un fondo para garantizar el acceso a la vivienda con financiamiento federal, hoy en La Pampa representa un símbolo del impacto directo del ajuste nacional en la obra pública, y mantiene a más de 600 familias sin hogar.

La Constitución Nacional, en su artículo 14 bis, reconoce el derecho de todos los habitantes a una vivienda digna, deber que el Estado debe garantizar mediante políticas públicas concretas, continuas y coherentes en el tiempo. *La vivienda no es solo un bien material: es –como todos los derechos humanos– una condición esencial para la realización de otros derechos fundamentales como la salud, la educación y la integración familiar y comunitaria.*

En este contexto, resulta alarmante la situación generada por los hechos del gobierno Nacional. Las viviendas inconclusas, que se distribuyen de la siguiente forma —270 en Toay, 198 en General Pico y 168 en Santa Rosa— *no solo representan un grave incumplimiento de compromisos asumidos por la Nación, sino también un perjuicio económico y social concreto: se generan rupturas en las cadenas de pago, se destruyen empleos locales y se profundiza la conflictividad sectorial.*

Esta situación pone de manifiesto una naturalización preocupante del incumplimiento contractual por parte del Gobierno Nacional; que lo hace además desconociendo de hecho derechos fundamentales de los ciudadanos. Por lo tanto, es deber de esta Cámara instar al Poder Ejecutivo Nacional a brindar respuestas inmediatas, habilitando mecanismos ágiles, transparentes y justos que hagan posible culminar estas viviendas, garantizando a cientos de familias pampeanas su derecho constitucional a un techo digno y a un hábitat adecuado. Por los motivos expuestos, se solicita el tratamiento de este Proyecto de Declaración.

Ariel Rauschenberger
Varinia Lis Marín